



CIRCULAR No. 026 - 2024

DE: Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de Nariño – Gobernación de Nariño.

PARA: Alcaldes Municipales, Coordinadores de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, Personerías Municipales y Entidades del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Nariño, Comunidad en General.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA SEGUNDA TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS 2024 – ACCIONES DE PREPARACION, ALISTAMIENTO Y RESPUESTA

De acuerdo a la circular 049 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde se informa sobre el inicio de la segunda temporada de menos lluvias del 2024, razón por lo cual y con base a los registros históricos, existe una alta probabilidad de generación y propagación de incendios en cobertura vegetal, heladas agrometeorológicas (descenso significativo de las temperaturas mínimas), sequía, desabastecimiento de agua potable y vendavales, ante lo cual se encuentra expuestos los sectores agropecuario y forestal, transporte, agua y saneamiento, ambiente, salud y energía.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño recomienda a los Alcaldes como presidentes de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo Desastres y a la comunidad en general adelantar las siguientes acciones de preparación, alistamiento y respuesta:

- Convocar a las entidades que hacen parte del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del riesgo para realizar la actualización y activación de los planes municipales de contingencia por la segunda temporada menos lluvias en la cual se puede registrar incendios en cobertura vegetal, desabastecimiento de agua, heladas y sequía.
- Realizar vigilancia a bosques nativos y/o lugares donde históricamente se registran incendios en cobertura vegetal, con el fin de sensibilizar a las comunidades involucradas y dar aviso oportuno de la generación de





un incendio.

- Activar los planes de contingencia de las empresas operadoras de acueductos para una vigilancia de las reservas de agua, planeación y uso adecuado de la misma en los siguientes meses.
- Identificar y georreferenciar posibles fuentes alternas de abastecimiento de agua, con el apoyo del técnico de saneamiento y reportada al IDSN.
- Ubicar puntos críticos y definir mecanismos de vigilancia, alerta, alarma y reporte por incendios en cobertura vegetal, heladas, desabastecimiento de agua y sequía.
- Identificar las zonas agrícolas susceptibles a sufrir daños por las altas o bajas temperaturas, cuyos impactos pueden afectar la producción agrícola y pecuaria.
- Destinar recursos de orden municipal para realizar acciones encaminadas a campañas de información pública, conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y la atención de emergencias derivadas de la temporada de menos lluvias, conforme a lo establecido en el art. 54 de la ley 1523 de 2012 (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo).
- Verificar disponibilidad de personal, equipo y herramienta de los organismos de socorro que puedan apoyar labores de extinción de fuego en caso de incendio.
- Contar con el convenio vigente con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios presente en el Municipio, **con los recursos económicos suficientes para que este Organismos de Socorro** adelante acciones de Gestión del Riesgo contra incendio conforme a lo establecido en la ley 1575 de 2012, y de esta manera brindar una respuesta rápida y oportuna cuando se registre un incendio en cobertura vegetal.
- Realizar pruebas de comunicación y cadena de llamado del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Realizar campañas y acciones preventivas dirigidas a la comunidad con el fin de evitar realizar cualquier tipo de quemas de desechos (así sean controladas) y no arrojar elementos como fósforos, colillas de cigarrillo, vidrio o plástico en zona rural.
- De acuerdo con lo previsto en el **art. 30 de la Ley 1801 de 2016** - Código Nacional de Policía y Convivencia -, entre los comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas se encuentra el de



"Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar público, privado o en sitios prohibidos", a la cual corresponde una **multa tipo 4**, es decir, equivalente a **treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv)**.

- En la región amazónica inicia la temporada de lluvias del año por lo cual los municipios que limitan con el departamento del Putumayo (Pasto, Puerres, Cordoba, Ipiales, Buesaco, El Tablón de Gómez), registrarán lluvias que pueden generar deslizamientos o inundaciones, al igual que en los municipios de la Costa Pacífica Nariñense se puede registrar un incremento en el régimen de lluvias que puede ocasionar inundaciones.
- Informar oportunamente a la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres las emergencias que se presenten como consecuencia de la temporada seca tales como incendios forestales, desabastecimiento de agua y sequía; las cuales deben ser reportadas el mismo día al teléfono **320 240 7269** o por la red de radiocomunicaciones para los municipios que cuentan con este medio, y en un término no superior a 24 horas enviar el reporte preliminar con soporte será radica en un plazo máximo de 8 días luego de sucedida la emergencia.
- Atender los comunicados oficiales emitidos por el CDGRD Nariño y autoridades competentes.
- Estar atentos a las alertas diarias emitidas por el IDEAM a través de su página web: www.ideam.gov.co.

San Juan de Pasto, 19 de julio de 2024

Atentamente,

GABRIEL EDUARDO OCAÑA AGUIRRE
Director DAGRD Nariño

Proy: **JORGE TOVAR CASTILLO**
Profesional Universitario DAGRD Nariño

Anexo: Circular 049 – 2024 UNGRD